DICTAMEN DUOC Nº 02/2021

En cumplimiento de la "GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" aprobada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según Resolución DNCP N° 1890/2020, esta Dirección Unidad Operativa de Contrataciones procede a exponer la metodología utilizada para la obtención de los Precios de referencia para el llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 05/2021 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES Y BOTELLITAS" Ad Referéndum 2021. ID N° 388.843.

En este proceso, una vez determinado los bienes a adquirirse, se procedió a tomar el precio remitido por distintas empresas a quienes se les solicitó precios referenciales por medio de correo electrónico, así mismo se tomaron precios de la página web de empresas dedicadas al rubro, y por último se tomó la ultima adjudicación de la propia convocante.

De esta manera se cuenta con tres precios respaldados documentalmente para cada ítem.

Conforme a los datos obtenidos y teniendo en cuenta que la guía para la elaboración del precio de referencia establece que las Convocantes deben **seleccionar** al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más opciones (precios al público, precios adjudicados, cotizaciones de potenciales oferentes, etc.), se ha optado por considerar el promedio que resulta de la sumatoria de los precios obtenidos e indicados en el párrafo anterior, los cuales se detallan en el cuadro adjunto.

Los documentos respaldatorios se encuentran anexos y forman parte de este dictamen.

Asunción, 11 de enero de 2021

Lic. Carlos Villasboa
Director
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones

MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU
Mitãrusudeha
Ministerio de la NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Cálculo de precios referenciales de conformidad a la Resolución DNCP N° 1890 de fecha 7 de mayo 2020.

CD N° 05/2021 - ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES Y BOTELLITAS - MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

ANALISIS DE PRECIOS REFERENCIALES						SOME S.A.C.I.A.		SUPERMERCADO SUPER SEIS		Agua mineral Natural RENDIDOR		Precio última adjudicación MINNA ID. N° 361.540		Cálculo de la Convocante	
Agua mineral															
Item	Código de Catalogo	Descripción del Bien, Obra o Servicio	Unidad Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Totales Unitarios	Promedio
1	50202310-002	Agua mineral sin gas en bidones de 20 litros	Unidad	Bidón	1	12.000	12.000	-	-	10.000	10.000	8.380	8.380	30.380	10.127
2	50202310-002	Agua mineral sin gas en botellas de 500 ml.	Unidad	Botellas	1	1.250	1.250	2.100	2.100	-	-	917	917	4.267	1.422
3	50202310-001	Agua mineral gasificada en botellas de 500 ml.	Unidad	Botellas	1	1.350	1.350	2.350	2.350	-	-	1.083	1.083	4.783	1.594

clasipar.paraguay.com/hogar-muebles-y-jardin/bebidas-y-alimentos/agua-mineral-natural-ultra-filtrado-1622048

clasipar.com

Buscar en Clasipar... Categorias Buscar PUBLICAR

Ingresar Registrarme

Clasipar / Hogar, muebles y jardín / Bebidas y Alimentos / Agua mineral natural ultra filtrado

VENDO

AGUA MINERAL NATURAL ULTRA FILTRADO

Teléfono: +595981610320
+595981610320
+595983281910

E-mail: valorarpy@gmail.com

Gs. 10.000

Ciudad	Nro. de Artículo	Zona	Núm. de Visitas	Publicado el
Asunción	1622048	todo el país!	93	20/11/2020

Departamentos desde USD 61.817
MÁS INFO

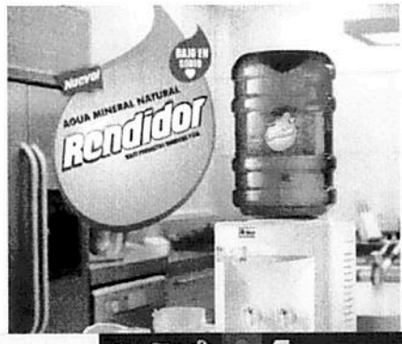

Escribe aquí para buscar

ESP ES 11:03 22/12/2020

supersels.com.py/productos/5828-agua-mineral-dasani-cg-500cc.aspx

SUPERSEIS

Categorias Buscá tu producto...

Venta y atención al cliente 021 41 41960

Todas las Ofertas ¿Comprás desde el exterior? Productos Supersels Lista de compras Mi cuenta No tiene artículos.

Inicio / Bebidas sin Alcohol / Aguas / Aguas Minerales / AGUA MINERAL DASANI CON G 500CC

DASANI

AGUA MINERAL DASANI CON G 500CC

Gs 2.350

Código de Barras: 7894005800210

PRECIOS VÁLIDOS ÚNICAMENTE PARA COMPRAS ONLINE

Delivery
Programá el día y la hora de entrega.
Móviles Refrigerados a 5° grados garantizan la cadena de frío contando además con doble seguridad de High Density Ice.

Pickup
Preparamos tus pedidos y retiras en 2hs de nuestras sucursales.
Los artículos que tengan el icono son artículos especiales, que pueden prepararse y estar listos en menos de 1 hora para un máximo de 15 artículos.

Escribí aquí una observación para este producto... ej: Quiero en color rojo

Cantidad - 1 Un. + HORARIOS DE ENTREGA

Escribe aquí para buscar

ESP ES 10:51 22/12/2020

Radio Amor 95.9 FM - Para | Zimbra: Bandeja de entrada (105) | AGUA MINERAL S/GAS 600ML

No es seguro | superseis.com.py/products/255742-agua-mineral-sgas-600ml-la-fuente-bot.aspx

SUPERSEIS

Categorias

Buscá tu producto...

Venta y atención al cliente
021 41 41960

Todas las Ofertas | ¿Compras desde el exterior? | Productos Superseis

Lista de compras | Mi cuenta | No tiene artículos.

< Volver al Listado

Inicio / Bebidas sin Alcohol / Aguas / Aguas Mineralizadas / AGUA MINERAL S/GAS 600ML LA FUENTE BOT

Oferta

AGUA MINERAL S/GAS 600ML LA FUENTE BOT

Gs 2.100

Codigo de Barras: 5409739005701

PRECIOS VÁLIDOS ÚNICAMENTE PARA COMPRAS ONLINE

Delivery
Programá el día y la hora de entrega.
Móviles Refrigerados a -5° grados garantizan la cadena de frío contando además con doble seguridad de High Density Ice. Leer más

Pickup
Preparamos tus pedidos y retiras en 2hs de nuestras sucursales.
Los artículos que tengan el ícono son artículos especiales, que pueden prepararse y estar listos en menos de 1 hora para un máximo de 15 artículos. Leer más

Escribí aquí una observación para este producto... ej: Quiero en color rojo

Cantidad - 1 Un. + AGREGAR AL CARRITO

HORARIOS DE ENTREGA

Escribe aquí para buscar

ESP ES 10:52 22/12/2020

CIMES7
ES UN PRODUCTO DE

SOME S.A.C.I.A.

SOME S.A.C.I.A.

CHOFERES DEL CHACO Y 11 DE AGOSTO - LAMBARÉ
TEL/FAX: 595 21 907-330 / 901.789

Lambaré, 12 de Noviembredel 2020

Señores
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
PRESENTE

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a su solicituda fin de poner a su conocimiento nuestro precio referencial:

1	Agua mineral sin gas de 500ml precio unitario por botellita	1.250
	Agua mineral con gas de 500 ml precio unitario por botellita	1.350

Alicia Insfran Mareco

Presidente

SOME SACIA

Escaneado con CamScanner

ES UN PRODUCTO DE

SOME S.A.C.I.A.

CHOFERES DEL CHACO Y 15 DE AGOSTO – LAMBARÉ
TEL/FAX: 595 21 907-330 / 901.789

Lambaré,12 de Noviembredel 2020

Señores
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
PRESENTE

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a su solicituda fin de poner a su conocimiento nuestro precio referencial:

Ítem	Descripción	Precio Referencial Unitario
1	Agua mineral natural sin gas,libre de bacterias, limpia, bajo en sodio en bidones de 20 litros. Estos precios son en base a bidones desde 1 unidad en adelante	12.000

Alicia Insfran Mareco

Presidente

SOME SACIA

MITÃ, MITÃKUÑA
HA MITÃRUSU
Motenondeha
Ministerio de la
NIÑEZ Y
LA ADOLESCENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

CONTRATO DE "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES Y BOTELLITAS". PLURIANUAL 2019-2020 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2019, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA SOME S.A.C.I.A.

Contrato MINNA N° 18/2019

Entre el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliada en Mcal. López 2029 esq. Acá Carayá, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra Abg. Teresa Martínez Acosta, con Cédula de Identidad N° 770.933, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 388/2018 de fecha 15 de octubre de 2018 y el Econ. Manuel Acosta Ferreira, con Cedula de Identidad N° 614.456, Director General de Administración y Finanzas, designado por Decreto N° 1753/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma, **SOME S.A.C.I.A.** (RUC N° 80020681-9) domiciliada en Choferes del Chaco y 15 de Agosto, barrio Kennedy ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Alicia Elena Insfran Mareco, con Cédula de Identidad N° 1.417.774 en carácter de Director Presidente y el Sr. Álvaro Sebastián Soria Miltos, con Cédula de Identidad N° 4.985.573 en carácter de Director Titular; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES Y BOTELLITAS " PLURIANUAL 2019-2020**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.01. Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al Llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2019, **"PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES Y BOTELLITAS". Plurianual 2019-2020**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07 y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 21909/03, N° 5174/05, N° 6225/11 y 7434/11, ha adjudicado por **Resolución MINNA N° 367/2019**, a la oferta del PROVEEDOR, por un monto Mínimo de Gs. 30.806.980 (Guaraníes Treinta millones Ochocientos Seis mil Novecientos Ochenta) IVA incluido y por un monto máximo hasta la suma de Gs. 61.613.960 (Guaraníes Sesenta y Un millones Seiscientos Trece mil Novecientos Sesenta) IVA incluido, en adelante denominado el "Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario del presente llamado se encuentra previsto en la Ley N° 6258/2019 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 72/2019, vinculados al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361.540.

ECON. MANUEL ACOSTA F.
Director General de Administración y Finanzas

Alvaro Sebastián Soria Miltos
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11/2019, convocado por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución MINNA N° 367 /2019 de fecha 22 de mayo de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 Lista de precios adjudicados

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	50202310-002	Agua mineral sin gas	BIDON	3.175	6.350	CIMES	NACIONAL	8.380	53.213.000
2	50202310-002	Agua mineral sin gas	BOTELLA	2.880	5.760	CIMES	NACIONAL	917	5.281.920
3	50202310-001	Agua mineral gasificada	BOTELLA	1.440	2.880	CIMES	NACIONAL	1.083	3.119.040
Total máximo adjudicado									61.613.960

El monto mínimo del presente contrato es de Gs. 30.806.980 (Guaraníes Treinta millones Ochocientos Seis mil Novecientos Ochenta) IVA incluido y el monto máximo es hasta la suma de Gs. 61.613.960 (Guaraníes Sesenta y Un millones Seiscientos Trece mil Novecientos Sesenta) IVA incluido.

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 El Banco y Número de cuenta del PROVEEDOR en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria, es la cuenta en Guaraníes N° 0002055001108049 del Banco Nacional de Fomento

5.5 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

5.5.1 El pago se hará en moneda GUARANI. El pago del Suministro de la prestación se efectuará con fondos previstos en el Grupo 300 – Sub Grupo 310, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2019 asignado al Ministerio de la Niñez y la Adolescencia de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos por parte del Ministerio de Hacienda y a la Emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

5.5.2 El pago se realizará de la siguiente forma: A PLAZOS. La Convocante procesará el pago correspondiente, de conformidad al Plan Financiero, Plan de Cajas y a los fondos efectivos transferidos por el Ministerio de Hacienda, Solicitud de Transferencia de Recursos (STR). El pago será computado dentro de los sesenta 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de la STR en el Ministerio de Hacienda.

5.5.3 El proveedor solicitara pago por Nota a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) - Dirección Administrativa, adjuntando para el efecto la Factura A crédito, Nota de Remisión (si aplicase), Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios (si aplicase) y Copia de Orden de Compra, Certificado de Cumplimiento Tributario y demás documentos que sean necesarios para el procesamiento efectivo. La presentación de las documentaciones necesarias para el pago por la mesa de entrada de la Dirección Administrativa, bajo ningún caso implicara cómputos para el recurso de pago de intereses moratorios, considerando el proceso administrativo posterior (verificaciones de las documentaciones en base a la Guía Básica de Documentos para Rendición de Cuentas Resolución CGR 653/08, Resolución

Lic. Alicia Inofrán
SOME S.A.C.I.A.

Alvaro Sebastián Soria Miltos
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

de multas (si la hubiere), etc.). El cómputo de intereses moratorios se hará efectivo una vez vencido el plazo de 60 (sesenta) días posterior a la presentación de la STR en el Ministerio de Hacienda.

5.5.4 A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41° de la Ley N° 3.439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

5.5.5 En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,01 (cero coma cero uno) % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENESY/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:

a) El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es: Según lo indique la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

b) La empresa que resultare adjudicada deberá proveer el bebedero con base de plástico, en carácter de comodato de acuerdo a la cantidad que la convocante solicite.

c) La provisión se realizará mediante Cupos, la Dirección Administrativa será la encargada de la distribución, conforme a la necesidad de la institución. Los pagos serán por los bienes efectivamente recepcionados y no por los cupos recibidos.

d) Una vez firmado el contrato, la Dirección Administrativa emitirá la Orden de compra indicando el lugar y el proveedor adjudicado tendrá 24 (veinticuatro) horas para la provisión en el lugar donde indique la convocante.

e) Especificaciones Técnicas:

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPICION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	50202310-002	Agua mineral sin gas	Agua mineral sin gas. Bidones de 20 litros. Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega.	Bidón de 20 Litros	UNIDAD	3175	6350
2	50202310-002	Agua mineral sin gas	Agua mineral sin gas con tapa rosca sellada. Botella de 500 ml. Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega.	Botellas descartables de 500 ml. dispuestos en Pack de 12 unidades	UNIDAD	2880	5760
3	50202310-001	Agua mineral gasificada	Agua mineral con gas. en botella descartable de 500 ml.	Botellas descartables de 500 ml. dispuestos en Pack de 12 unidades	UNIDAD	1440	2880

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Alvaro Sebastián Soria Miltos
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del valor total del contrato.

9.1.1 La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. (Art 39 de la ley 2051/03).

9.1.2 La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Recisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36° de la Ley 2051/03.

9.1.3 La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley y al Contrato.

9.1.4 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El monto máximo por multas será del 10% sobre el valor del Contrato Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 El valor de las multas será: 0,5 (cero coma cinco) % por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto. Las multas serán aplicadas sobre los bienes en demora.

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedarán automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Alvaro Sebastián Soria Miltos
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 13 días del mes de junio del año 2019.

.....
Lic. Alicia Elena Insfran Mareco
Director Presidente
SOME S.A.C.I.A.

.....
Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

.....
Sr. Álvaro Sebastián Soria Miltos
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

.....
Econ. Manuel Acosta Ferreira
Director General de Administración y Finanzas
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA